



RESOLUCIÓN No. 9030

13 DIC. 2024

“Por la cual se delega en la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva la facultad para celebrar un contrato”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de la Ley 2430 de 2024, corresponde a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, la facultad para celebrar los actos y contratos que deban suscribirse a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos o contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que realice el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que mediante la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, se delegaron funciones en los Directores Seccionales de Administración Contractual para adelantar procesos contractuales.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESAJNEO24-4688 del 9 de diciembre de 2024, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual de selección abreviada por acuerdo marco de precios, con el objeto de *“contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan algunas Corporaciones, Despachos Judiciales y dependencias Administrativas de los Consejos Seccionales de los departamentos de Huila”*, por un presupuesto de \$1.536.562.863,58 pesos.

Que en sesión del 13 de diciembre de 2024, la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial consideró viable la contratación y recomendó continuar con el proceso contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva la facultad para adelantar la contratación cuyo objeto es “*contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan algunas Corporaciones, Despachos Judiciales y dependencias Administrativas de los Consejos Seccionales de los departamentos de Huila*” por el presupuesto de mil quinientos treinta y seis millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos (\$1.536.562.863,58).

PARAGRAFO. La presenta delegación conlleva adelantar todas las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En ejercicio de las facultades delegadas por la presente Resolución, la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva se ceñirá a las políticas, criterios, parámetros e indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Asimismo, se ajustará a las previsiones legales que regulan la contratación estatal y la normatividad aplicable al respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 DIC. 2024


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva

DEAJ